

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se dispone continúe el mismo régimen de pensiones en la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que rige en 1965.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral de fecha 28 de enero del año en curso, en la que se persiste una vez más en el espíritu de prudencia que el citado Consejo sostuvo en el año anterior, no siendo aconsejable modificación alguna, por ello,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral deberán satisfacer en el año 1966 serán las que resulten de aplicar a los sueldos íntegros los mismos coeficientes aplicados el año anterior.

Segundo.—Las pensiones de jubilación con aplicación al año 1966 serán el 25 por 100 del sueldo íntegro regulador alcanzado por el mutualista, de acuerdo con el Reglamento, a su jubilación; y las de viudedad y orfandad, el 13 por 100 del sueldo íntegro alcanzado por el causante, de acuerdo con el Reglamento, a su fallecimiento y aplicado en la forma que especifica el artículo 20 del mismo. El tanto por ciento de descuento de las pensiones será el mismo aplicado para deducir la cuota abonada por el mutualista hasta su fallecimiento o jubilación. La pensión mínima no tendrá descuento.

Tercero.—Para la determinación de cuotas en el año 1966, como asimismo para la fijación de las pensiones que se produzcan durante dicho año, se tomara como base los sueldos correspondientes a las diversas categorías administrativas en el año 1964, no siendo de aplicación los sueldos correspondientes a la Ley de Retribuciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se declara «muerto en campaña» a don Manuel Saralegui Saralegui.*

Excmos. Sres.: Como resultado de la instancia promovida por doña Ursula Saralegui Otermin, a efectos de declaración de «muerto en campaña» de su hijo don Manuel Saralegui Saralegui, soldado que fué del Batallón de Montaña Sicilia número 8,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Manuel Saralegui Saralegui, Maestro de la Escuela Nacional de Ezcurra (Navarra), título que tenía el causante a su fallecimiento.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 7 de febrero de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Hacienda y de Educación Nacional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre resultados del concurso para elección de modelos de sellos de correo de nuestros territorios africanos.*

Convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero último, convocatoria para elección de dibujos originales modelos de sellos de correo para las emisiones «Pro-infancia 1966» de las

Provincias de Ifni y Sahara; de Fernando Poo y Río Muni, la Junta encargada del examen y selección de los trabajos ha resuelto por unanimidad:

1.º *Fernando Poo.*

Tema: Dos niñas.—Se elige para modelo el trabajo presentado con el lema «Lectura» por don José Antonio Prieto, al que se le adjudica el premio de 5.000 pesetas.

Se otorga un accésit de 1.000 pesetas al trabajo presentado con el lema «C» por don Carlos Tauler.

Tema: Santa Isabel de Hungría.—Se elige para modelo el dibujo presentado con el lema «U» por don Carlos Tauler, concediéndosele el premio de 5.000 pesetas.

Se otorga un accésit de 1.000 pesetas a don José Luis Bueno Fraile por su dibujo con el lema «Murillo».

2.º *Ifni.*

Tema: Avión antiguo en vuelo.—Se declara desierto el premio.

Tema: Avión moderno en vuelo.—Se concede un accésit de 1.000 pesetas a don Carlos Tauler, por su dibujo con el lema «T».

3.º *Río Muni.*

Tema: El loro y el elefante.—Se elige para modelo el dibujo presentado con el lema «España» por don José Luis Bueno Fraile, concediéndosele el premio de 5.000 pesetas.

Tema: El niño y el león.—Se declara desierto.

4.º *Sahara.*

Tema: Paleobot «Río de Oro».—Se elige para modelo el dibujo presentado con el lema «A», por don Carlos Tauler, concediéndosele el premio de 5.000 pesetas.

Tema: Vapor «Fuerte Ventura».—Se declara desierto.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 10.107 y 10.129, promovidos por Harineras del Norte, S. A., y 145 más, contra Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de noviembre de 1961, sobre imposición de tasa en el trigo de importación, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo el motivo de inadmisibilidad alegado por la representación de la Administración, de falta de legitimación de todos los recurrentes demandantes en los recursos acumulados números 10.107 y 10.129, a que se refiere también el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y los declaramos inadmisibles por falta de legitimación activa, sin entrar a conocer del fondo de ellos, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-

ministrativo número 16.234, promovido por don Fernando Ribera Piris contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 24 de septiembre de 1964, sobre sanción, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Fernando Ribera Piris, contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas e 24 de septiembre de 1964, sobre sanción por supuesto incumplimiento de entrega de cupo de arroz, debemos revocar y revocamos dicha resolución, anulándola por no ajustarse a derecho, declarando que el recurrente debe ser reintegrado de lo que pudiera haber indebidamente ingresado por aquel concepto sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Arenal a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Fernández Golfín.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Arenal a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Fernández Golfín, por fallecimiento de doña María de la Concepción de Angulo y Rodríguez de Toro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1966.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Fuente Santa a favor de doña María Cristina Cabeza de Vaca y Garret.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente Santa a favor de doña María Cristina Cabeza de Vaca y Garret, por distribución de su padre, don Maeto Cabeza de Vaca y Ruiz Solano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1966.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Francisca Marín y Granados la rehabilitación del título de Marqués de Olias de las Águilas.*

Doña Francisca Marín y Granados ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Olias de las Águilas, concedido a don Bartolomé de Espejo y Cisneros en 31 de diciembre de 1899, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1966. — El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al Jefe y Oficiales que se mencionan.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Diario Oficial» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º):*

Teniente de Infantería don Agustín Delgado Ferreira, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de primera clase.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo a percibir desde las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º):*

Comandante de Infantería don Tomás Hurtado Raposo, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de segunda clase, a partir de 1 de diciembre de 1965.

Capitán Farmacéutico don Ángel Fleman Casado, del mismo, Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Teniente de Infantería don Mariano Sanjosé López, del Grupo de Policía de Ifni número 1, Cruz de primera clase, a partir de 1 de julio de 1965.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º):*

Teniente de Complemento de Sanidad Militar don Antonio Mosquera Fernández, del Gobierno General de la Provincia de Sahara; a partir de 1 de junio de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1966 («Diario Oficial» número 20).

*Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º):*

Capitán de Infantería don José Olmo Gallego, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial; a partir de 1 de enero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de enero de 1964 («Diario Oficial» número 21).

Madrid, 9 de febrero de 1966.

MENENDEZ

*ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los Suboficiales que se citan.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Diario Oficial» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º):*

Subteniente Especialista don José Melero Llamas, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Sargento de Infantería don Agustín Gómez Bermejo, de la misma.

Sargento don Pablo Fuentes Martínez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Sargento don Marcial Nogueira Presas, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Sargento de Ingenieros don Gonzalo Remírez de Esparza Iribarren, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Sargento de la Guardia Civil don Rafael Cerdón Rivas, de la misma.

Sargento de Policía don Antonio López Sánchez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo que disfrute, a percibir desde la fecha que se indica (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º):*

Sargento Mecánico Motorista de Aviación don José Luis Espinosa Romanos, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, a partir de 1 de enero de 1966.